

Linda Colley. ***The Gun, the Ship and the Pen: Warfare, Constitutions and the Making of the Modern World***, Profile Books, London, 2021, 502 pp., ISBN: 9781846684975.

Linda Colley es una historiadora británica, de Princeton University, experta en el siglo XVIII, más conocida en España por su libro *Britons. Forging the Nation, 1707-1837* (London, Pimlico, 1994), en que nos habla de una identidad británica. Vaya por delante que en este libro que reseñamos no aparece una aportación de historia militar como elemento vertebrador de una nación, aunque sí arroja mucha luz sobre la relación existente entre la guerra y la construcción del Estado.

En este libro su autora nos conduce ahora, gracias sobre todo a la historia política, desde 1750 hasta la actualidad, a través de un análisis de los orígenes de las constituciones. El eje principal del libro es su teoría de una “guerra híbrida”, es decir, la conjunción de la Armada y Ejército en la consecución de una resolutividad militar con consecuencias políticas, que surge a partir de la Guerra de los Siete Años, a mediados del siglo XVIII. Y aunque dice que es más costosa, no entra en el debate del *Military Contractor State*.

La autora construye un mosaico, porque reúne multitud de ejemplos históricos apabullantes para apoyar su afirmación, desde 1750 hasta la Primera Guerra Mundial, de la elaboración e interconexión de las constituciones del mundo, a través de Francia, España, Córcega, Haití, Venezuela, Túnez, Liberia, Tahití, India, Japón y algunos más. No hay nadie el mundo hoy día capaz de conocer todas estas constituciones, por lo que corre el riesgo que cada uno de los expertos de estos países realice sus críticas. Tiene de positivo que nos ofrece una historia global, que, aunque con límites, si nos alejamos un poco del mosaico, no ofrece una perspectiva nueva, verdaderamente global.

En el caso concreto de la Monarquía Hispánica, a pesar del gran poderío naval desde Felipe V con la creación de la Armada, España aparece muy poco en el conjunto del libro, y menos su relación con América. Una visión que le podía haber ayudado muy bien es la de John H. Elliott (*Empires of the Atlantic World. Britain and Spain in America, 1492-1830*, YUP, 2006), y un libro que -fuera de su alcance porque se editó en 2022- hubiera matizado alguna de sus afirmaciones es el de Felipe Fernández-Armesto y Manuel Lucena Giraldo (*Un imperio de ingenieros. Una historia del imperio español a través de sus infraestructuras, 1492-1898*, Madrid, Taurus). El libro de Colley se estructura en tres bloques (*Into and out Europe; Out of War, into revolutions; New Worlds*), en ocho capítulos y un bello epílogo.

Colley, quizá por no centrarse más en España, sitúa la constitución estadounidense como si fuera la única, aunque es verdad que comienza reconociendo que la primera constitución reconocible no surgió en Washington, sino en Córcega, gracias al militar Pasquale Paoli. Lástima que no una la admiración del padre de Napoleón, un corso, por Paoli, y su influjo sobre el emperador, su hijo.

Es interesante también su afirmación de que la primera constitución que concedió el sufragio femenino no fue la de Nueva Zelanda, sino la de la isla Pitcairn en 1838. Otra aportación, conocida y quizá poco explotada, es que

muchos militares también eran escritores (ausencia increíble de Carl von Clausewitz), y pensaban en constituciones.

Nos aclara la autora que Gran Bretaña (dedica un capítulo sobre si tiene o no una constitución) el porqué nunca se escribió una constitución, y es que, al parecer, nunca hubo una amenaza existencial suficiente (quizá no se acordaba de lo que pasó en 1588). Desde mi punto de vista, lo más interesante de su libro es que, como historiadora que hace buen análisis, concluye que las constituciones no son el resultado de las aspiraciones democráticas o de la revolución, sino que vienen como resultado de una guerra o de la defensa de un país. Estoy de acuerdo con su afirmación general, pero hubieran venido bien más análisis militares para llegar a esta conclusión. Aunque arranca con un militar, el corso Pasquale Paoli, y sigue con Toussaint Louverture en Haití, Napoleón Bonaparte en Francia y Simón Bolívar en Sudamérica (combinación de espada y pluma) en la elaboración de constituciones, no entra en las importantes aportaciones de los estudios de Guerra y Sociedad (de M.S. Anderson en adelante, pasando por los importantes estudios de Jeremy Black y Stephen Conway).

No cabe duda de que las constituciones vinieron de la mano de la Guerra de los Siete Años de 1756-63 y de las guerras de 1860. No son constituciones para liberarse de opresiones interiores, sino para defenderse de agresiones exteriores, en que poco a poco se va descubriendo al ciudadano soldado, y que la defensa pertenece a todos, hasta llegar a la actual cultura de defensa, en que el ejército pertenece a todos y lo construimos entre todos. Aunque, ciertamente, no entra en el debate de quién es o no, y en qué medida, verdadero ciudadano, o ciudadano de primera o de segunda, ni en la tremenda cuestión de los naturalizados o inmigrantes (el problema de la raza) y su contribución a la construcción del Estado. El libro concluye con la constitución imperial de 1889 del Japón Meiji, que sirvió para la India y el norte de África, sobre todo después de la guerra ruso-japonesa de 1905. Colley demuestra que las constituciones de los siglos XVIII-XIX se preocupan por la preparación militar, porque la concesión de derechos políticos va unido al reclutamiento.

Es original su idea de que la guerra marítima y terrestre —que Colley denomina “guerra híbrida”— desde el siglo XVIII en adelante obligó a imponer fuertes impuestos y reclutar muchos más soldados y, por tanto, fue necesario redactar una constitución y establecer un parlamento que representara al pueblo como instrumentos para consolidar la legitimidad del Estado. Pero la guerra híbrida siempre ha existido, de modo que lo que realmente provoca el constitucionalismo es la necesidad de los derechos de los ciudadanos constructores y defensores de la nación (se es ciudadano de verdad si defiendes tu nación).

Colley destaca el carácter híbrido de las guerras napoleónicas (pp. 160-168). La invasión de España por parte de Napoleón desencadenó la elaboración de constituciones en España, cuyo resultado fue la Constitución de Cádiz de 1812 y el movimiento de independencia de las naciones sudamericanas (pp. 183-193). Los líderes rebeldes, como Simón Bolívar y Francisco de Paul Santander, se reunieron en Londres, que era el centro mundial de las industrias de la imprenta y el transporte marítimo. Redactaron borradores constitucionales y los hicieron imprimir y distribuir para legitimar su construcción estatal y atraer colaboradores e inversores.

Es verdad que la autora no puede extenderse en todo detalle en cada una de las constituciones, pero es necesario hacer algunas aclaraciones respecto a España. Napoleón no tenía una idea clara de qué era España, concibió diversas estrategias solo con el fin de apoderarse de España y sus posesiones americanas, tomando como idea los pactos de familia entre los Borbones. Después ideó el desmembramiento del territorio español y portugués (1807) y a continuación buscó una nueva dinastía (la de su familia, 1808), y finalmente quiso romper España (1809-1812). Y respecto a América, el emperador no conocía el sistema de gobierno de las Indias, que nunca se habían considerado “colonias”, sino reinos con ordenamiento jurídico especial (desde Isabel la Católica, pasando por el derecho indiano de Juan Solórzano Pereira). Era imposible que conociera la especial unión cultural (que fue la base para que los criollos buscaran la independencia con cierto egoísmo contra los indios), que nada tenía que ver con las colonias inglesas o francesas. España y su imperio sobrevivieron a todo poder “híbrido”, solo vino por la descomposición interna, en cuya base había un poder militar que España había dado a sus reinos ultramarinos.

Por otro lado, la Constitución o Estatuto de Bayona no se debe a Napoleón, sino que fueron los reformistas ilustrados herederos de las reformas de Carlos III, que, por el bien de la nación, estaban dispuestos a aceptar una nueva dinastía y evitar derramamiento de sangre. Y en cuanto a la supuesta originalidad de Napoleón con el Estatuto, en realidad era un cambio importante en doble dirección. Por un lado, se incorporaban a las cortes reinos que estaban históricamente en la periferia como fuerzas centrífugas (Vizcaya, Guipúzcoa, Álava, Navarra, Asturias, Canarias) y, por otro, una representación (en un regreso al medievalismo) estamental (ejército, nobleza, iglesia). De modo que la “Junta de españoles” fue simplemente un órgano consultivo, sin soberanía, pues solo la ostentaba Napoleón. Desde que las Juntas decidieron que era la nación en armas la que debía expulsar a los franceses, la Constitución de Cádiz vino a ser el anhelo de todos, porque cada español era un soldado.

Enrique García Hernán
CSIC-CEHISMI